

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 9/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha efectuado las notificaciones a la parte demandada, se Indica un correo electrónico donde puede ser notificada la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, julio quince (15) de dos mil veinte (2020).

Auto de Sustanciacion :418

Radicado No.2019-00838-00

Visto el informe secretarial que antecede se le hace saber a la parte actora en este proceso ejecutivo seguido por la **EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S** que en cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, realice las gestiones pertinentes con el fin de lograr la notificación virtual de la aquí demandada, **NATALIA CASTAÑO ESCOBAR** en el correo indicado esto es, natispinning82@gmail.com

Se destaca que las gestiones deben ser adelantadas por la parte interesada.

Igualmente, para que se tenga como válida la notificación a ese correo, informara la forma como lo obtuvo y allegara las evidencias correspondientes, particularmente las remitidas a la persona por notificar.

Lo anterior de cara a lo glosado en el artículo 8 del DECRETO 806/2020.

Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 52 del 16/07/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

